

Públicos y/o con el consentimiento expreso con carácter de Declaración Jurada con un quórum mínimo del 50% + 1 de los propietarios de las unidades de vivienda que conforman la edificación.

9.5 Las edificaciones ubicadas en zonas arqueológicas o dentro del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados intangibles por el Ministerio de Cultura.

9.6 Las edificaciones ubicadas en zonas de alto riesgo, calificado por la autoridad competente.

9.7 Las edificaciones ubicadas dentro de las Zonas de Reglamentación Especial y/o que han sido ejecutadas en contravención con la normatividad sobre el Medio Ambiente.

9.8 Aquellas edificaciones con usos que no sean compatibles con la zonificación vigente y/o contraviene lo dispuesto por la Ley N° 29090 y sus normas modificatorias como reglamentarias, y aparecen dentro de los supuestos previstos por la Ordenanza N° 1015-MML.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Otórguese facultades al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza Municipal.

**Segunda.-** El registro de datos falsos en la solicitud y demás documentación presentada, será de estricta responsabilidad del propietario y de los profesionales que intervengan en el procedimiento respectivo, los cuales estarán sujetos a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan; debiéndose comunicar, a su vez, a los colegios profesionales respectivos para la aplicación de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

**Tercera.-** Los procedimientos administrativos sancionadores y/o procedimientos de ejecución coactiva sin medida cautelar que se hayan iniciado contra los propietarios y/o adjudicatarios que hayan solicitado la Regularización de Edificación, serán suspendidos automáticamente hasta el pronunciamiento firme por parte de los órganos competentes previstos en el Artículo 3° de la presente Ordenanza; para lo cual, el administrado presentará un escrito ante la unidad orgánica competente acompañando copia del cargo de presentación.

**Cuarta.-** Aquellos propietarios de las edificaciones ubicadas en el distrito de San Martín de Porres, ejecutadas sin licencia municipal y que no se acojan dentro del periodo de vigencia de la presente Ordenanza, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de Multas y Sanciones Administrativas, según corresponda.

**Quinta.-** Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano del cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de su difusión, a la Sub Gerencia de Desarrollo de las Tecnologías de la Información de su publicación en el portal institucional, y a la Secretaría General y Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG  
Alcalde

1765400-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Miguel

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 002-2019/MDSM

San Miguel, 15 de abril de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N° 631-2019-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 119-2019-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N° 151-2019-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 274/MDSM, modificada por la Ordenanza N° 369/MDSM, se aprobó los nuevos procedimientos administrativos y servicios exclusivos, sus requisitos y derechos de tramitación de la Municipalidad Distrital de San Miguel, siendo ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdos de Concejos N° 475-MML;

Que, con fecha 09 de marzo de 2019, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba los procedimientos Administrativos Estandarizados de la Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del artículo 41° del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en esos contextos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del documento de vistos, presenta la propuesta de adecuación y modificación de procedimientos administración correspondientes a la Subgerencia de Licencia y Comercio y Subgerencia de Trámite Documentario y Archivo, elaborada acorde con los lineamientos técnicos y legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 045-2018-PCM y Decreto Legislativo N° 1353;

Que, el numeral 41.1) del Artículo 41° Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las municipalidades incorporaran los procedimientos administrativos estandarizados en sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos TUPA;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde adecuar y modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad – TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MDSM, a fin de adecuar los procedimientos administrativos Estandarizados de Licencias de Funcionamientos;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**Artículo 1°.-** MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel adecuando la base legal, los requisitos, calificación y plazos de atención de los procedimientos administrativos de Licencias de Funcionamiento Estandarizados y Administración Documentaria y Archivo; conforme el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanimiguel.gob.pe](http://www.munisanimiguel.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la unidad orgánica a cargo de los procedimientos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**Artículo 4°.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JUAN JOSE GUEVARA BONILLA  
Alcalde

1765612-1

\* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.





N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
	Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7, y 8	<p>2 del representante en caso actuen mediante representación.</p> <p>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el porderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto</p> <p><b>B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</b></p> <p>1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM.</p> <p>3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>No son exigibles, el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>												
3.1.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSEprevia)	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de</p>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento		S/. 244.40			X		Hasta 10 días				

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
3.1.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA	<p><b>Base Legal</b></p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25            Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7, y 8</p> <p><b>Competencia</b></p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el numero de partida electronica y asiento de inscripcion en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratandose de representacion de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el porderdante indicando de manera obligatoria su numero de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaracion Jurada en los mismos terminos establecidos para personas juridicos.</p> <p>3 Croquis de ubicación.</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribucion existente y detalle del calculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribucion de tableros electricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medicion de resistencia de sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de inspeccion.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y proteccion contra incendio.</p> <p>9 Indicacion del numero de comprobante de pago por derecho de tramite para Edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto</p> <p><b>B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuacion se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</b></p> <p>1 Declaracion juarada de contar con titulo profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>2 Declaracion juarda de contar con el numero de estacionamiento exgibles, de conformidad con el articulo 9-A del D.S. N° 046 -2017-PCM.</p> <p>3 Declaracion juarda de contar con la autorizacion sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nacion presentar copia simple de la autorizacion expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nacion, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelacion y monitoreo de ejecucion de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorizacion del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumetos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nacion.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>No son exigibles, el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del calculo de aforo, plano de distribución de tableros electricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p>	Funcionamiento										
			Formato de		S/. 515.10								

ANEXO  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**APOBADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019 /MDSM**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	Auto-mático	Evaluación Previa		Reconside-ración	Ape-lación						
					(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)						Posi-tivo	Nega-tivo	
	<b>MERCADOS DE ABASTO, GALERIAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (Con ITSEprevia)</b>  <u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b> Ley N° 27972 (27.05.03) Art. 79. numeral 3.6.4 Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7, 8 y 9.	1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal. b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.  2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el porderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.  3 Croquis de ubicación.  4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.  5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.  6 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra  7 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de inspección.  8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.  9 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite para Mercados y Abastos, Galerías Comerciales y Centros Comerciales  <b>B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</b>  1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.  2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del D.S. N° 046-2017-PCM  3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.  4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.  <b>Notas:</b>  a) No son exigibles, el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores	Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento						10 días					



ANEXO  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**APOBADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019 /MDSM**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>b) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercer cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>											
3.1.7	<p><b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO</b> (Con ITSEprevia)</p> <p><u>Base Legal</u></p> <p>Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25            Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7, y 8</p>	<p>1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actuen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Riesgos Públicos SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el porderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Croquis de Ubicación</p> <p>4 Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>5 Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>6 Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra</p> <p>7 Plan de seguridad del establecimiento objetivo de inspección.</p> <p>8 Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>9 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite para Cesionario calificadas con nivel de riesgo alto</p> <p><b>B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</b></p> <p>1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM</p> <p>3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del</p>	<p>Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento</p>				X		Hasta 10 días				
					S/. 248.20								

ANEXO  
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**  
**APOBADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019 /MDSM**

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumetos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) No son exigibles, el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <p>b) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>c) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercer cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>											
3.1.8	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO</b> (Con ITSEprevia)  <u>Base Legal</u>  Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, (05.01.2018) Art. 25 Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 6, 7, y 8	<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de declaración jurada, que incluya:               <ol style="list-style-type: none"> <li>Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos, su número de RUC y el número de DNI o carnet de extranjería de su representante legal.</li> <li>Tratándose de personas naturales, su número de RUC y el número de DNI o Carnet de Extranjería y el número de DNI o carné de extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</li> </ol> </li> <li>En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, declaración jurada de representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Riesgos Públicos SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el porderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo de que se trate de apoderados con poder escrito en SUNARP, en cuyo caso basta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</li> <li>Croquis de Ubicación</li> <li>Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</li> <li>Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</li> <li>Certificado vigente de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra</li> <li>Plan de seguridad del establecimiento objetivo de inspección.</li> <li>Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</li> <li>Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite para Cesionarios calificadas con nivel de riesgo muy alto</li> </ol>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento				X		Hasta 10 días				

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p><b>B Requisitos Especiales: en los supuestos que a continuación se indican, son exigibles los siguientes requisitos:</b></p> <p>1 Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>2 Declaración jurada de contar con el número de estacionamiento exigibles, de conformidad con el artículo 9-A del Decreto Supremo N° 046-2017-PCM</p> <p>3 Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>4 Cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio cultural de la Nación presentar copia simple de la autorización expedida por el ministerio de cultura, conforme a la Ley 28296. Ley General del Patrimonio General de la Nación, excepto de los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. La exigencia de la autorización del Ministerio de Cultura para otorgar licencias de funcionamiento se aplica exclusivamente para los inmuebles declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>a) No son exigibles, el croquis de ubicación, plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo, plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se traten de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos.</p> <p>b) La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.</p> <p>c) No se requiere solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento, ni una licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercer cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento.</p>											
3.1.9	<b>TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACION O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURIDICA</b>  <u>Base Legal</u>  <b>Competencia</b>  Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 11 -A  <b>Calificación, plazo, silencio administrativo</b> Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 11 A Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Art. 32°. <b>Requisitos y procedimiento</b> Decreto Supremo N° 046-2017-PCM (20.04.2017) TUO de la Ley N° 28976. Art. 11 A	<p>1 Formato de declaración Jurada para licencia de funcionamiento.</p> <p>2 Copia simple del contrato de transferencia.</p> <p>3 Indicación del número de comprobante de pago por derecho de trámite</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>(*) Corresponde el requisito, en caso de transferencia de licencia de funcionamiento</p> <p>a) La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica cuando se transfiera el negocio en marcha siempre que se mantengan los giros autorizados y la Zonificación. el cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia.</p> <p>b) Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior.</p> <p>c) El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica.</p>	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	S/. 16.10		X							

ANEXO  
 TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
 APOBADO CON DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2019 /MDSM

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) No Aplica	(en S/.)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Decreto Legislativo N° 1310 (30.12.2016) Art. 6 numeral 6.53												
3.1.10	<b>CESE DE ACTIVIDADES</b>  <b>Base Legal</b>  <b>Competencia</b>  Decreto Supremo N° 046-2017-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°28976. Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada (20.04.2017) Art. 12	1	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento	GRATUITO		X						